

RESOLUCION Nº 93.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE los señores Jaime Ponce Vépez y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Jaime Martínez Espinosa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 8C.IIC.IC.93.787 de 18 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1757 de 1^{ra} de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N. ADM.-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES ANDINA S.A." por UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/1.000'000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/2.000'000.000,00) dividido en 2'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 2. DIC 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ANC/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2811 del Registro Mercantil tomo 12. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 17 de

~~17 de agosto de 1991~~

EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Banderas

